



*Celebrando el Bicentenario  
de la Declaración de la Independencia Argentina  
y el 45° aniversario de la Creación de la  
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, mayo 12/2017

VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Lenguas (5-59) de esta Unidad Académica, elevando la solicitud de autorización para salir del país de la Prof. Renata Fabiana CARDINALI; y

#### CONSIDERANDO

Que la mencionada solicitud se fundamenta en razón que la docente CARDINALI viajará a Chile, donde participará en calidad de ponente, del III Congreso RED Latinoamericana de Centros y Programas de Escritura “Escribir en las Disciplinas: Aportes desde la Alfabetización Académica y la Lingüística”, el que tendrá lugar en la Facultad de Letras, Pontificia Universidad Católica de Chile, ello entre los días 24 y 26 de mayo de 2017.

Que se cuenta con el conocimiento de la Dirección del Dpto. de Lenguas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/17 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia con goce de haberes en carácter de “Comisión de Servicios” a la Profesora Renata Fabiana CARDINALI (DNI N° 20.429.001), del Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quién viajará a Chile, ello entre los días 23 y 27 de mayo de 2017, y atento a lo consignado en el primer Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Profesora Renata Fabiana CARDINALI (DNI N° 20.429.001), a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3°: La Profesora Renata Fabiana CARDINALI (DNI N° 20.429.001), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual deberá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 335/2017  
SMP